

Revocan permisos de puntos de ventas para tarjetas internacionales

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) revocó, a partir del 12 de abril, el registro como proveedor de puntos de venta a las empresas Positivo Plus y New Tech Solutions Group, además de suspender a Carrofert Media Group.

En el caso de las dos primeras sociedades mercantiles, comercializan puntos de venta de la marca “Flexipos”, adaptados con la plataforma de pagos Net 24/7, que permite a establecimientos comerciales procesar transacciones con tarjetas de débito y crédito exclusivamente internacionales.

A raíz de esta medida, las empresas mencionadas no podrán seguir operando como proveedores de puntos de venta y, por lo tanto, tienen prohibido comercializarlos a negocios e instituciones que formen parte del Sector Bancario Nacional, ni a otras empresas relacionadas con medios de pago.

El Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio Exterior informó sobre esta decisión a través de una nota de prensa en la que recalcan que la plataforma de pagos Net24/7 pertenece a la empresa Services 24/7, domiciliada en Estados Unidos, y que las transacciones internacionales se efectúan al “margen del sistema nacional de pagos”.

En este sentido, las autoridades venezolanas consideran que las operaciones representan un “riesgo en materia de Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”.

La nota de prensa aclara que esta decisión no afectará los puntos de venta distribuidos por estas empresas que estén relacionados con los servicios prestados por el Sector Bancario Nacional, es decir, todos los equipos que operen con tarjetas de débito y crédito nacionales.

Ya la Sudeban había actuado contra este tipo de puntos de venta. Una circular con fecha de 9 de febrero de 2021 alertaba sobre el “uso de dispositivos que procesan transacciones al margen del sistema de pagos”, por lo que prohibió su uso.

Por otra parte, la suspensión a Carrofert no ocurre por

operaciones internacionales, sino por presuntos cobros adicionales a los servicios prestados con los puntos de venta. También señalaron a esta empresa de infringir las tarifas, comisiones o recargos fijados por el Banco Central de Venezuela.

“La Sudeban determinó que la citada sociedad mercantil incumplió con las instrucciones impartidas que establecían que los proveedores de puntos de venta deben abstenerse de efectuar recargos o cobros por los servicios conexos respecto a los puntos de venta”, detallaron.

Con información de [Tal Cual](#)